



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 2 5 7)

13 OCT. 2016

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0582 del 25 de marzo de 2014 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014 y fecha de cierre el 28 de abril de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución 0937 del 16 de Mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para diecisiete (17) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, el 20 de mayo de 2014.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 Contrato 534 de 2015 y Contrato 514 de 2016, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, mediante Acta Cavis UT 3487-2014 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Cartagena, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 26 de diciembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de diciembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 30 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0111272.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02617 del 19 de septiembre de 2016, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Veinte de Julio es de 64 SMLMV.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de setecientos cincuenta millones ciento veintisiete mil cuarenta pesos M/cte. (\$ 750.127.040).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02617 del 19 de septiembre de 2016, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, y que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02617 del 19 de septiembre de 2016, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: SANTA ROSA DEL SUR

PROYECTO: URBANIZACIÓN VEINTE DE JULIO

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1049021750	MARTHA ROCIO	MARTINEZ RODRIGUEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
2	79591664	DUBAN CELIANO	DIAZ CRISTANCHO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
3	79213945	JHON FREDY	ROA GONZALEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
4	98672902	FREDYS MANUEL	SUAREZ PEREZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
5	96167684	JOSE LUIS	OTALVAREZ BLANQUICET	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
6	33366023	ANA	PARADA GUEVARA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
7	1091660515	YEIMY	PARRA CALVO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
8	45621655	RUBY	TORRES FIGUEROA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
9	33068900	CRISTINA	ROMULA CASTRO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
10	80147751	JOSE ALVEIRO	RIVERA MONROY	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
11	1049018782	ADRIANA	PRIETO BUITRAGO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
12	91183008	JESUS ANTONIO	PEDRO SALAZAR	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
13	23152010	NANCY	GONZALEZ	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
14	1049018844	LUIS SANTOS	QUITIAN CUESTA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
15	23151157	CLAUDIA	ALDANA OVALLE	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
16	7925448	ERNEY	VARGAS VALLEJO	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
17	63558389	AURA MARIA	PERILLA ROA	URBANIZACION VEINTE DE JULIO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 750.127.040

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria

e

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar"

mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Veinte de Julio del municipio de Santa Rosa del Sur en el departamento de Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Dilia Acuña
Aprobó: Arellys Bravo
Revisó: Richard Herrera